La ordena segori

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá 0 9 FEB 2027

Referencia 2015-01238- Origen 048

Teniendo por reunidos los requisitos del artículo 447 del C.G.P. proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal a realizar la entrega de dineros a favor del extremo actor y/o de su apoderado siempre que cuente con facultades para recibir y cobrar depósitos judiciales, hasta por el monto suficiente para cubrir la liquidación de crédito y costas.

Notifíquese, Cúmplase

MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No.

Por anotación en el Estado No_

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

DsH

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá 0 9 FEB 2021

Referencia 2017-1121 Origen 035

Habiéndose realizado la conversión de los depósitos judiciales por parte del juzgado de origen de este trámite, proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal, a diligenciar los formatos pertinentes y necesarios para la entrega de los depósitos obrantes en este asunto, en favor de la parte demandada.

Notifiquese, Cúmplase

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No_

De fecha 1 0 FFB 2021 Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

DsH

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS Bogotá 0 9 FFB 2021

Referencia 2017-01249- Origen 044

Oficina de Ejecución Civil Municipal, proceda conforme a lo solicitado por el extremo actor, destinando las acciones pertinentes para que se plasme en el expediente una relación que informe sobre la existencia de depósitos judiciales que se consignaron a este trámite; ahora bien, de no existir dineros consignados a este expediente, proceda a oficiarse a la sede de origen, para que informen sobre a) la existencia de dineros b) los dineros que por conversión se trasladaron a la cuenta de la oficina de Ejecución y c) la relación de los dineros pendientes por librar en conversión; Ofíciese.

Notifíquese, Cúmplase

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUÇIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Pue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

JUZGADO QUINTO DE EJ	ECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
Bogotá <u>0 9 FFB 2021</u>	
	Referencia 2015-0687- Origen 45
No es posible atender favoral	blemente la solicitud anterior, por cuanto el extremo
que representa el signatario (del referido documento, fue quien resulto vencido en
este trámite lo cual obstruve	toda favorabilidad en el objeto su pedimento.
este transite, lo cadi obstituy	
Notifíquese, Cúmplase	reexelf
MICSTI	EL ÁNGEL OVALCE PABÓN
MICO	JUEZ
Por a	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
De fecha Fue notifica	do el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.
	retof I dranez
CIEL	O JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
	Secretaria
sH	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

0 9 FEB 20211

PROCESO -027-2017 - 00839-00

Vencido el término de suspensión que se otorgara en providencia de fecha 12 de febrero de 2020, se tiene por reanudado el presente trámite en todos sus efectos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOCOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

0 9 FEB 2021

PROCESO -006-2017 - 00397-00

Del avalúo del bien aportado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en aplicación al Nral 2º del Art. 444 del C.G.P.

Oficina de Civil Municipal de Ejecución ponga a disposición a las partes la documentación pertinente al avalúo por los medios dispuestos para tal fin; en igual sentido se advierte a las partes que deberán aportarle al órgano mencionado la información necesaria para que esta pueda cumplir dicha labor. De lo anterior déjese constancia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

0 9 FEB 2021

PROCESO -025-2015 - 00349-00

Del avalúo del bien aportado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en aplicación al Nral 2º del Art. 444 del C.G.P.

Oficina de Civil Municipal de Ejecución ponga a disposición a las partes la documentación pertinente al avalúo por los medios dispuestos para tal fin; en igual sentido se advierte a las partes que deberán aportarle al órgano mencionado la información necesaria para que esta pueda cumplir dicha labor. De lo anterior déjese constancia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

De fecha

Fue notificado el auto anterior, Fijado a las 08:00 A.1

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

0 9 FEB 2021

PROCESO: -718-2018-00274-00

Por configurarse los presupuestos establecidos en el artículo 316 No. 3º y 4º, del Código General del Proceso, y de conformidad con la solicitud elevada por la parte actora:

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso por desistimiento de los efectos de la sentencia.

SEGUNDO: Como consecuencia, se ordena el levantamiento del embargo que recayó sobre los bienes embargados en el presente juicio; Si estuviere embargado el remanente, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Ofíciese.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos base de la ejecución, con las constancias de rigor. Entréguense al demandado y a su costo.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios, por disposición del numeral 3° y 4º, de la norma referida.

QUINTO: Archívese el expediente y regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

Notifiquese y Cúmplase

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BO

TO THE PERSON OF THE MUNICIPAL TO THE PERSON OF THE PERSON
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
Bogotá 0 9 FEB 2021
Referencia 2018-00725-Origen 020
El Despacho encuentra que el trabajo liquidatario allegado por el extremo
demandante en este trámite, se encuentra ajustada a derecho por lo tanto el
despacho procede a Aprobarla liquidación del crédito.
Notifiquese, Cúmplase
MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN
JUEZ
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
POI dilotación en s
De fecha 10 FEB. 2021 Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.
12kg/ Thenes
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
DsH Secretaria

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS Bogotá _ Referencia 2015-00141-Origen 040 Con la documentación aportada téngase por notificado al acreedor hipotecario; para los efectos pertinentes téngase de presente la manifestación realizada por el jefe de la Oficina Jurídica del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, quien en su condición de acreedor hipotecario manifiesta que no hay interés en hacer valer la hipoteca gravada en el folio de matrícula inmobiliaria 50c-1325577. No. C Notifiquese, Cúmplase MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN **JUEZ** JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No Direcci Bus CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES DsH Secretaria Direcci Direcc ANEX Radica